



Yanahuara, 30 de octubre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 226-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32147

LEY QUE CREA EL COLEGIO DE POLITÓLOGOS DEL PERÚ

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/10/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley n.º 32147 crea el Colegio de Politólogos del Perú. Esta ley establece que el colegio será una institución autónoma de derecho público interno que representará a los profesionales de la ciencia política en el país. La colegiación será obligatoria para ejercer la profesión de politólogo, y se requiere tener un título profesional de licenciado en Ciencia Política, expedido por una universidad peruana o revalidado si fue otorgado por una universidad extranjera.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es crear una institución que represente y regule a los politólogos en el Perú, asegurando que la profesión se ejerza con ética y calidad.</p> <p>La finalidad de esta norma es promover y proteger el ejercicio profesional de la ciencia política, fomentando la transparencia, la gobernabilidad y el fortalecimiento del sistema democrático en el país.</p>	<p>Ley que crea el Colegio de Politólogos del Perú - LEY - N° 32147 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 226-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado "Programa de Apoyo a la Internacionalización – PAI"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 000435-2024-PRODUCE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
30/10/2024	PRODUCE	Todas las unidades	<p>La Resolución Ministerial n.º 000435-2024-PRODUCE aprueba el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado "Programa de Apoyo a la Internacionalización – PAI". Este reglamento establece las disposiciones necesarias para el financiamiento y operación de proyectos que buscan apoyar la internacionalización de empresas peruanas.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es facilitar y promover la internacionalización de las empresas peruanas mediante la implementación de un programa que ofrezca servicios no financieros, como asesoría y capacitación, para ayudar a las empresas a expandirse a mercados internacionales.</p> <p>La finalidad de esta norma es fortalecer la competitividad y productividad de las empresas peruanas en el mercado global, proporcionando las herramientas y recursos necesarios para que puedan internacionalizarse de manera efectiva y sostenible.</p>	<p>Aprueban el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado "Programa de Apoyo a la Internacionalización – PAI" - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 000435-2024-PRODUCE - PRODUCE</p>